



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"

## Resolución de Alcaldía No. 105 - 2017 - MPC

Contumazá, 28 de marzo del 2017

### Visto:

El Informe N° 47-2017-MPC/GM de fecha 15 de marzo de 2017 de Gerencia Municipal, y;

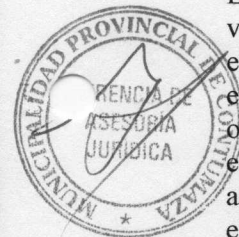
**CONSIDERANDO** : Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 267A-2017-MPC/G-AF de fecha 15 de marzo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita ante el despacho de Alcaldía, con carácter de urgente la conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, conforme a lo señalado en la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento; Que, la Quincuagésima a Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2017, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM;

Que, la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales tiene objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (...), y establece en su Artículo 2o los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación; 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; además establece criterios para determinar el orden de prioridad, entre ellos: Fecha de notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de la obligación; Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la mencionada Ley N° 30137, establece que una vez publicado el reglamento de la presente en un plazo de 30 días, las entidades adecúan sus disposiciones o reglamentos internos sobre aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Reglamento de la citada Ley N° 30137, establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada; Que, el Artículo 4 o del Reglamento acotado precedentemente, establece que, cada pliego

contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; en el Artículo 5a dispone que el Comité estará integrado por: a) El titular de la Gerencia de Administración, quien lo presidirá, b) Un representante de la Secretaria General, c) El o la titular de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto, e) Un representante designado por el titular del pliego (...);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"

Que, con forme a lo previsto en los Artículos 4 o y 8 o del Reglamento, corresponde al Comité ELABORAR Y APROBAR el Listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias de calidad de cosa juzgada de acuerdo al procedimiento y aplicación de los criterios de priorización contemplados en la Ley y Reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, previene que las disposiciones contenidas en el Reglamento, son de aplicación a todas las programaciones de pago provenientes de mandatos judiciales que tiene la condición de cosa juzgada, que a su entrada en vigencia se encuentran en ejecución. Siempre que el plazo de ejecución de sentencia se reduzca. Para efectos de priorización, se deberá considerar el saldo pendiente de pago;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es necesario la Conformación del Comité de Priorización de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme a los alcances de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO :** CONFORMAR el COMITÉ DE PRIORIZACION DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ , encargada de la elaboración y aprobación del estado priorizado de obligaciones, cuyas funciones serán asumidas con carácter permanente, el mismo que estará integrado por:

GERENTE DE ADM INISTRACION Y FINANZAS - Presidente  
SECRETARIO GENERAL - Miembro  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA - Miembro  
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - Miembro  
GERENTE MUNICIPAL EN REPRESENTACION DEL ALCALDE - Miembro

**ARTICULO SEGUNDO :** DISPONER que el Comité conformado en el Artículo Precedente, proceda de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO :** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución y notificación de la presente resolución a los miembros designados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Ing. WILDO R. RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDE